



Resolución de Dirección General

Lima, 08 de febrero de 2017

VISTOS:

El Expediente CUT N° 166828-2016, que contiene la solicitud presentada mediante Formulario P-4A, recepcionado con fecha 20 de diciembre de 2016, por el señor ROLY JAIME NUÑEZ NUÑEZ, identificado con DNI N° 80232059, con domicilio legal en Calle Casachuna N° 169 – Cullpa Baja, distrito de El Tambo, provincia de Huancayo, departamento de Junín, sobre Inscripción de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales; y, el Informe N° 006-2017-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-SXSN que forma parte integrante de la presente Resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Formulario P-4A, ingresado con fecha 20 de diciembre de 2016, el señor ROLY JAIME NUÑEZ NUÑEZ, solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, la Inscripción como Persona Natural en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA;

Que, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, mediante Informe N° 006-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-SXSN, concluye que el Ingeniero Forestal y Ambiental, ROLY JAIME NUÑEZ NUÑEZ, cumple con los documentos exigidos en el Procedimiento N° 10 del Texto Único de Procedimiento Administrativo vigente y del Reglamento del Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2013-MINAM y modificado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAM, por lo que recomienda aprobar la solicitud de Inscripción;

Que, estando a lo informado por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios mediante Informe N° 006-2017-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-SXSN;

Con el visado del Director de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios; y,



De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; por el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 016-2015-MINAGRI y modificado mediante la Resolución Ministerial N° 0301-2016-MINAGRI, por el Reglamento del Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2013-MINAM y modificado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAM; por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Inscripción del Ingeniero Forestal y Ambiental, ROLY JAIME NUÑEZ NUÑEZ, con CIP N° 100377, en el Libro de Personas Naturales del Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA.

Artículo 2.- El Ingeniero Forestal y Ambiental, ROLY JAIME NUÑEZ NUÑEZ, se encuentra habilitado para elaborar Informes de Gestión Ambiental (IGA), Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA), Declaraciones de Impacto Ambiental de Actividades en Curso (DAAC) y otros instrumentos de gestión ambiental que establezca la legislación ambiental en el ámbito de competencia del Sector Agrario, de acuerdo al Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.

Artículo 3.- El Ingeniero Forestal y Ambiental, ROLY JAIME NUÑEZ NUÑEZ, se compromete al estricto cumplimiento de las obligaciones asumidas en su calidad de Consultora Ambiental conforme se detalla en el numeral 5 del Informe N° 006-2017-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-SXSN.

Artículo 4.- La vigencia de la Inscripción en el citado registro será de tres (03) años contados a partir del día siguiente de emitida la presente resolución, pudiendo ser renovada a solicitud del interesado, antes de los sesenta (60) días hábiles de cumplirse la vigencia.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución al Ingeniero Forestal y Ambiental, ROLY JAIME NUÑEZ NUÑEZ, conforme a Ley.



Regístrese y comuníquese.
DGAAA Américo Sihuas Aquije
Director General
Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios

